

4044

Quito, 25 de enero de 2018

Señor Doctor
Marcos Malo Acosta
INTRANS ECUADOR S.A.
Cuenca

48510

De mi consideración:

Por motivos de orden personal y profesional, presento ante Usted mi RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Gerente General de la Compañía INTRANS ECUADOR S.A., que lo vengo desempeñando desde el 10 de octubre de 2016, fecha en la cual se me otorgó el correspondiente nombramiento por el período de cuatro (4) años; nombramiento que fue suscrito por el Usted en su calidad de Presidente de INTRANS ECUADOR S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de noviembre de 2016 con el número 17211.

En la Cláusula Séptima del Contrato de Trabajo (Duración del Contrato) suscrito el 01 de julio de 2016 entre INTRANS ECUADOR, legalmente representada por el señor Pablo Pozo Acosta y yo en calidad de empleado, se estableció que el plazo del mismo era indefinido, sin perjuicio de que durante este plazo, cualquiera de las partes pueda darlo por terminado por las causales determinadas en el Código del Trabajo.

Por tanto, con base en lo dispuesto por el Art. 184 del Código del Trabajo que trata sobre el "Desahucio", figura mediante la cual el trabajador hace conocer a su empleador que es su voluntad dar por terminado el Contrato de Trabajo; de manera expresa doy aviso a mi empleador INTRANS ECUADOR de mi voluntad de darlo por terminado. A fin de cumplir con lo establecido en la norma citada, manifiesto expresamente que el presente aviso se da con más de quince (15) días de anticipación, a no ser que INTRANS ECUADOR considere que este plazo debe ser menor, por la aceptación expresa de mi renuncia, al momento de dar el presente aviso.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el tiempo requerido para la entrega del cargo manifiesto comedidamente a usted que a partir del día 28 de Febrero de 2018, me desvincularé de la empresa en caso de ser de conveniencia de la misma, a no ser, que se considere que este plazo debe ser menor.

El citado Art. 184 del Código de Trabajo, señala también que el Desahucio debe ser notificado en la forma prevista en el Capítulo "De la Competencia y Procedimiento" del Código del Trabajo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 624 del Código del Trabajo, la notificación está siendo cumplida con la comunicación escrita que entrego a INTRANS ECUADOR, informando mi decisión de renunciar irrevocablemente.

Finalmente quiero dejar sentado mi inmenso agradecimiento a Usted y por su digno intermedio, a todos los ejecutivos y personal de INTRANS ECUADOR por todo este tiempo que ha significado para mi un gran crecimiento personal y profesional.

Cordialmente,


Francisco Javier Restrepo Palacios
C.I. No. 1714280771

CC: Sr. Ronald Sarmiento Gerente Administrativo

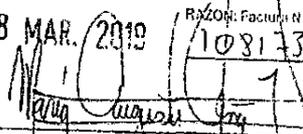
2019-17-01-36- 10186 P
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que late(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) document(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en: 1- 1- (o)ja(s) (o)llas):

Quito-DM, a

18 MAR. 2019

RAZÓN: Factura N° 108173




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO


INTRANS ECUADOR S.A.
R. Sarmiento

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, que consta de dos fojas debidamente foliadas, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinte y cinco de Marzo del dos mil diecinueve.- EL REGISTRADOR.-


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015



JC/mm.-

Resp.....